



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 3467/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4106/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR - EDUARDO MOSTTO LUIS O MOSTTO DANIEL A MOSTTO y JULIO H MOSTTO.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6331 de fecha 10 de agosto del año 2023, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Informática, Pablo Manuel MAZAEDA, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.580,76), al proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte de SEIS (6) bultos.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7762 de fecha 10 de agosto del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación directa del Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte de SEIS (6) bultos, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIL/CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 1269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.580,76), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura B n.º B000900036282, de fecha 31 de julio del año 2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática y Nuevas



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3466/2023**

Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria:  
29.03.00 3.5.1.0 - Transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*